

al efecto de satisfacer á sus respectivos Arreheros de
Valon; Expresa dho Señor D. Joseph Ariles, que suponen
do ser cargo particular de cada Pueblo facilitar Quantel
á la tropa que se le destina, y que para este efecto se
consigno por S. M. la mitad del Importe de Arrentos
de que se Valia desde el año pasado mill setezientos
quarenta y ocho en adelante, y concedido al mismo
sin varios Arrentos, ó repartimientos á los Vecinos;
Para resolver sobre el referido caso necesitava su Señoría
saber porque no hay esta disposicion, y la Tazon que
mediante aquellas circunstancias pueda hacer, para q.
se haia de satisfacer de cuenta de los demas Pueblos de
Reyno, á Louca, Totana y Cartaxena, ni á ningun otro,
particularmente el Alguier de estos edificios que cada
uno esta obligado á tener para libretan su vecindario
del alojamiento; Y que luego que se le informe con toda
individualidad, daia la correspondiente providencia; Y
concluye dho Cav. Contador pidiendo al Señor Intend.
que para satisfacer al referido Señor D. Joseph Ariles
sobre este particular, se sirva comunicando á este Ayun-
tamiento al efecto de q. informando á su Señoría, pueda
en su consecuencia cumplir con este Cometao del Real Ser-
vicio; El Cav. Ciudad hauiendolo oyo, tratado y conferido
largamente; Acordo, que dho papel se pase á la Junta
establecida para las providencias mandadas practicar
por esta Ciudad, en vista de los dos papeles de dho Señor
D. Joseph Ariles Intend. de Valencia, que se presentaron
á este Ayuntamiento con fechas de veinte, y veinte
y dos de Octubre del año proximo pasado, sobre el des-